



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000153 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

### VISTO:

El MEMORANDO N° 064-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 12 de marzo del 2025; INFORME N° 165-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 12 de marzo del 2025; OFICIO N° 514-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con fecha 05 de marzo del 2025; INFORME N° 065-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, con fecha 05 de marzo del 2025; NOTA DE COORD. N° 008-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-DAIS-FED, con fecha 28 de febrero del 2025; INFORME N° 0018-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DEA-DE, con fecha 21 de febrero del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00153 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 0018-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DEA-DE, con fecha 21 de febrero del 2025, la Directora de Economía de la Dirección Regional de Salud, Alcanza al Director Ejecutivo de Administración, el Saldo de Balance del periodo 2024, en los diferentes rubros, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total ascendente de S/ 1'308,912.16 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Doce y 16/100 Soles);

Que, mediante NOTA DE COORD. N° 008-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-DAIS-FED, con fecha 28 de febrero del 2025; la Coordinadora Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Solicita al Director de Presupuesto Incorporación de Saldo de Balance por el importe de S/ 1'308,249.75 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve y 75/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los indicadores y atender las necesidades de bienes, servicios y equipamiento de los Establecimientos de Salud;

Que, mediante INFORME N° 065-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, con fecha 05 de marzo del 2025, el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Solicita al Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la mencionada dirección, Incorporar Saldo de Balance 2024, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el monto de S/ 1'308,250.00 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), a fin de cumplir con los indicadores y atender las necesidades de bienes, servicios y equipamiento de los Establecimientos de Salud, que tiene pendiente la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes;

Que, mediante OFICIO N° 514-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con fecha 05 de marzo del 2025, el Director Regional de Salud Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance FED, por el importe de S/ 1'308,250.00 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000153-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

Soles), con cargo Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED; con la finalidad de cumplir con los indicadores y atender las necesidades de bienes, servicios y equipamiento de los Establecimientos de Salud;

Que, mediante INFORME N° 165-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 12 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 1'308,250.00 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), así como la proyección del acto resolutivo, en cumplimiento del artículo 8° y 47° del DL 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante MEMORANDO N° 064-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por la Directora de Economía de la Dirección Regional de Salud Tumbes y la Coordinadora Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 1'308,250.00 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, con la finalidad de cumplir con los indicadores y atender las necesidades de bienes, servicios y equipamiento de los Establecimientos de Salud, que tiene pendiente la mencionada Unidad Ejecutora; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000153 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1'308,250.00 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.:** 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO:** 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1'308,250.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		1'308,250.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		1'308,250.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		1'308,250.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1'308,250.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1'308,250.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>1'308,250.00</b>
400 SALUD TUMBES S/ 1'308,250.00		
<b>TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1'308,250.00</b>

<u>EGRESOS</u>			En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)	
5 GASTOS CORRIENTES		1'100,201.00	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 1'100,201.00		
6 GASTOS DE CAPITAL		208,049.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 208,049.00		
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1'308,250.00</b>	

EGRESOS En Soles



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000153 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **18 MAR 2025**

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO:</b>	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	400 SALUD TUMBES	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	5 RECURSOS DETERMINADOS	
<b>RUBRO:</b>	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
<b>PROGRAMA:</b>	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
<b>PRODUCTO:</b>	3000001 Acciones Comunes	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5004430 Monitoreo, Supervisión, Evaluación Y Control De La Salud Materno Neonatal	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>19,840.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>8,100.00</u>
<b>PRODUCTO:</b>	3000879 Adolescentes Con Atención Preventiva De Anemia Y Otras Deficiencias Nutricionales	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006271 Administrar Suplemento De Hierro Y Acido Fólico A Adolescentes	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>70,416.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>61,000.00</u>
<b>PRODUCTO:</b>	3033172 Atención Prenatal Reenfocada	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>202,500.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>42,000.00</u>
<b>PRODUCTO:</b>	3033295 Atención del Parto Normal	



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000153-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

<b>ACTIVIDAD:</b>	5000045 Brindar Atención de Parto Normal	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>15,000.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>32,135.00</u>
<b>PRODUCTO:</b>	3033305 Atención de Recién Nacido Normal	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000053 Atender al Recién Nacido Normal	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>45,269.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>26,300.00</u>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000699 Población Con Problemas Psicosociales Que Reciben Atención Oportuna Y De Calidad	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005189 Población Con Problemas Psicosociales Que Reciben Atención Oportuna Y De Calidad	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>18.00</u>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000001 Acciones Comunes	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación Y Control Del Programa Articulado Nutricional	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>67,240.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>6,296.00</u>
<b>PRODUCTO:</b>	3000878 Niños Y Niñas Con Atención De La Anemia Por Deficiencia De Hierro	



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000153-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

<b>ACTIVIDAD:</b>	5006270 Brindar Atención A Niños Con Diagnostico De Anemia Por Deficiencia De Hierro	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>5,000.00</u>
<b>PRODUCTO:</b>	3033255 Niños Y Niñas Con Cred Completo Según Edad	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000018 Atención A Niños Con Crecimiento Y Desarrollo - Cred Completo Para Su Edad	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>227,120.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>26,018.00</u>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000019 Administrar Suplemento De Hierro Y Vitamina A	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>172,215.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>3,500.00</u>
<b>PRODUCTO:</b>	3000927 Agua Potable Para El Consumo Humano Para Hogares Concentrados	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5004428 Atención A Niños Con Crecimiento Y Desarrollo - Cred Completo Para Su Edad	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>5,583.00</u>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>2,700.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<u>1,038,250.00</u>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<u>1,038,250.00</u>

**ARTÍCULO 2°: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000153-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruz Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

